



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE SUPERVISION Equipo Supervisión Normativa Interno N° 2541 - 2012 Ingreso N° 301619 de 07.08.2012 Ingreso N° 103936 de 10.09.2012

ord. № 4299

ANT.: 1. Presentación de fecha 06 de agosto 2012 de Sr. Juan Cruz Zamora y Arqto. Sr. Andrés Labra A., a esta Seremi.

2. Ord. N° 3533 de fecha 17 de agosto 2012 de esta Seremi a Sra. Directora de Obras Municipales de Vitacura. Solicita informe.

3. OF. DOM Nº 1268 de fecha 06 de septiembre 2012 de Sra. Directora de Obras Municipales de Vitacura a esta Seremi. Remite informe.

MAT.: <u>VITACURA</u>: Art. 12° - 118° LGUC. Se pronuncia sobre reclamo por rechazo Exp. SE-336/12 de Obra Nueva ubicada en Avda. Las Condes N° 10.434.

SANTIAGO, 0 9 OCT 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. MARÍA CRISTINA CALVO C.
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE VITACURA

- 1. Como es de su conocimiento, por ingreso citado en el Nº 1 del ANT. y en virtud de lo dispuesto en los artículos 12º y 118º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Sr. Juan Cruz Zamora y el Arqto. Sr. Andrés Labra A. interpusieron un reclamo en contra de lo resuelto por Ud. en oficio Ord. Nº 1038 de fecha 18 de julio 2012, mediante el cual rechazó el Expediente SE-336/12 de Obra Nueva ubicada en Avda. Las Condes Nº 10.434 de esa comuna, y solicitaron nuestro pronunciamiento en relación a aclarar la legitimidad del referido rechazo, a pesar de presentar continuamente nuevas observaciones y, a juicio de los interesados, no ajustadas a la situación real existente del predio. Además, aclarar la legitimidad de dejar sin accesibilidad a un predio que cuenta con acceso materializado previo al Plan Regulador de Vitacura, suficiente, según afirman, para el desarrollo de proyecto solicitado y su carga de ocupación. Se adjuntó el Expediente rechazado.
- 2. Por oficio indicado en el Nº 3 del ANT. y a solicitud nuestra, esa Dirección de Obras emitió su pronunciamiento señalando en lo principal lo siguiente:
 - Considerando que el proyecto, con destino equipamiento, se emplaza en una vía que es el nudo de conexión entre dos vías troncales que son parte de la Red Vial Básica del PRC, y que el propietario ha presentado un Estudio de accesibilidad ante la Seremi de Transporte que no estaría aprobado, esa DOM rechazó el Expediente.
 - En Acta de Observaciones y ORD. DOM N° 942/2012 que reitera observaciones no subsanadas, se señala que el proyecto debe ajustarse al Diseño y tratamiento del espacio público aprobado por Secpla, en el entendido de que este último proyecto para su aprobación requiere ser concordante con la Seremi de Transporte en su Estudio de Accesos, independiente de la calidad de estacionamientos que considera el proyecto.





5. En consecuencia, revisadas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia y en virtud de lo previsto en el artículo 12º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a Ud. que esta Secretaría Ministerial ha resuelto acoger el reclamo presentado por el Sr. Juan Cruz Zamora y el Arqto. Sr. Andrés Labra A., por lo que esa Dirección de Obras deberá admitir el reintegro de la Solicitud SE-336/12, para lo que adjunto envío a Ud. el expediente recibido para que esa Dirección de Obras proceda a su tramitación en conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Saluda atentamente a Ud..

MARISOL ROJAS SCHWEMMER

ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP./FRS./XFO./gjs

Incluye: Copia Ord. N° 0079/2011 DDU Minvu Copia Ord. N° 0343/2012 DDU Minvu

Expediente Completo

DISTRIBUCIÓN

- Destinataria

- Arqto. Sr. Andrés Labra A.

Dirección: Coyancura 2270-Of. 801, comuna Providencia

Celular: 9-949 17 56

Correo Electrónico: alabra@alarquis.cl

- Seremi de Vivienda y Urbanismo

- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

- Ley de transparencia art. 7/g

- Archivo

- XFO-12-164 (03-10-12)

